

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021).

Ref: Rad No. 2020-0146, VERBAL DE DECLARACION EXISTENCIA UNION MARITAL DE HECHO de JOSE ANTONIO MUÑOZ contra herederos determinados e indeterminados de LUZ MARINA PERILLA GUERRERO.

Teniendo en cuenta que la audiencia inicial programada para el 27 de octubre de 2.021 no fue posible realizarla en virtud del pedimento previo de uno de los togados que intervienen en la litis, se precisa la determinación de una nueva oportunidad para llevar a cabo el acto procesal de marras.

Por lo dicho, se dispone:

1. Se convoca a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, previniéndolas de las consecuencias por su inasistencia, esto es, que pueden presumirse aceptadas ciertas situaciones de hecho ante su silencio y de que en ella se les practicarán sus interrogatorios. Para tal fin, se señala la hora de las **10:00 a.m. del día 14 de diciembre de 2.021**. Cíteseles por el medio más expedito y eficaz.
2. Los demás numerales del proveído del 26 de agosto de 2.021 quedan incólumes.

Notifíquese,

Firmado Por:

Jesus Antonio Barrera Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8c1854b3d6db64595c3b77584143c3c319af1dd921e7fc5526f67901c2d0c20b

Documento generado en 18/11/2021 08:24:41 AM

**Valide este documento electr3nico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**